

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- En relación con la necesidad de adquirir los textos adecuados para preparar el material de estudio de los alumnos prioritarios que realizan los talleres de comprensión lectora y resolución de problemas, de la Escuela E-573 Luis Armando Gómez de Parral según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo, Ley SEP.-
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 5.- Lo establecido en el artículo 6 letra C inciso segundo, de la Ley N° 19.886.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que resulta necesario adquirir los textos adecuados para preparar el material de estudio de los alumnos prioritarios que realizan los talleres de comprensión lectora y resolución de problemas, de la Escuela E-573 Luis Armando Gómez de Parral según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo, Ley SEP.-
- 2.- Que, los textos que resulta necesario adquirir son: 01 Simce Lenguaje NB3-NB6, 01 Simce Historia NB3-NB6, 01 Set de Comprensión Lectora 3 Tomos.-
- 3.- Que, el proveedor Luis Muñoz Morales (Liberaría Árbol y Color), cumplió el Tope de 03 U.T.M. para la adquisición de materiales excluidos del sistema de Compras Públicas
- 4.- Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el artículo 6 letra C inciso segundo, de la Ley 19.886.
- 5.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 6.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 7.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 8.- Que, el Proveedor LUÍS MUÑOZ MORALES, Rut N° 13.070.644-4, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del D.A.E.M. Parral.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE**, la adquisición de "Textos para los Talleres de Comprensión Lectora y Resolución de Problemas de la Escuela E-573 Luis Armando Gómez de Parral", al proveedor **LUÍS MUÑOZ MORALES**, Rut N° 13.070.644-4, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Ciento Diez Mil Pesos.- (\$110.000.-) IVA Incluido.
- 2.- **ESTABLECESE**, que el costo que representa la adquisición de los textos precedentemente individualizados, será financiado con la Subvención Escolar Preferencial (SEP) de la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de Parral.-
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al Ítem 215/22.04.002 "Textos y Otros Materiales de Enseñanza", del Presupuesto DAEM 2011.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



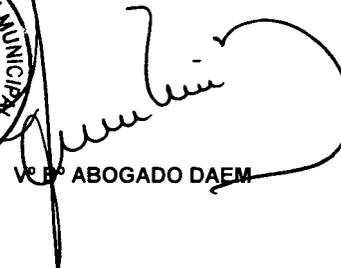
ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



IUE/JCC/ARC/AMM/CMF/LBA/cmf.-
DISTRIBUCION:

- 1.- T. Municipalidad de Parral-
- 2.- Secretaria Municipal.
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Sr. Director D.A.E.M.
- 5.- Abogado D.A.E.M.
- 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.




V. B. ABOGADO DAEM